



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 05Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de junio de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00292-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-  
AGEBRE**

Sr(a).

**DIRECTOR(A) II.EE. SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA -UGEL 05**

Presente. -

**Asunto:** REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA EMISIÓN DE LOS  
CERTIFICADOS.**Referencia:** RVM N° 029-2025 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, indicando que las II.EE. del MSE de secundaria con Formación Técnica, para la emisión de los certificados de los módulos formativos por grado o grados y el certificado de la especialidad técnica, deben cumplir con los siguientes requisitos y condiciones mínimas que serán verificados por las UGEL

Al respecto, se vuelve a comunicar sobre los requisitos y condiciones mínimas para su cumplimiento:

**Requisito:**

- 1) Formar parte del listado nacional de II.EE del MSE SFT que brindan formación técnica.

**Condiciones mínimas:**

- 2) Incorporar en el PEI y PCI, la propuesta pedagógica, la propuesta de gestión y la propuesta de soporte del MSE al que pertenece, el programa formativo de la especialidad técnica y el plan de estudios. El PEI, PCI son aprobados con una resolución directoral de la IE.
- 3) **Contar con espacios formativos**, como talleres, parcelas demostrativas, biohuertos, viveros, Fitotoldos, unidades productivas familiares, entre otros en relación a las especialidades técnicas que ofertan las II.EE.
- 4) **Disponer de equipamiento básico necesario** que permita el desarrollo de los módulos formativos de la especialidad técnica que oferta la IE, como máquinas, herramientas, paneles solares, dispositivos digitales, mobiliarios y otros.
- 5) **Desarrollar los módulos formativos** de las especialidades técnicas en el marco del número de horas pedagógicas del área curricular de Educación para el Trabajo, establecidas en el plan de estudios del MSE SFT. Las secciones técnicas deben estar conformadas con 11 estudiantes como mínimo y 20 estudiantes como máximo. (...)
- 6) **Contar con docentes** que posean formación profesional acreditada en la especialidad técnica correspondiente que oferta la IE.

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0576643

CLAVE: 244AAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 05

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Para implementar con lo prescrito en la normativa citada, los directivos deben Incorporar en el PEI y PCI, la propuesta pedagógica, la propuesta de gestión y la propuesta de soporte del MSE al que pertenece, el programa formativo de la especialidad técnica y el plan de estudios. El PEI, PCI son aprobados con una resolución directoral de la IE y comunicar de manera inmediata al AGEBRE de la UGEL 05.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025/UGEL.05-SJL/EA

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA**  
Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0576643 CLAVE: 244AAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)

Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732